

REPORTE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y PRACTICA DE PRUEBAS // DEMANDANTE: ROGER ARMANDO RUIZ QUINTERO // DEMANDADA: COLFONDOS y otros // RADICADO: 11001310502120230005300

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mar 23/01/2024 21:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia,

El 23 de enero del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ la audiencia de conciliación en los términos del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado y representante de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelantó en los siguientes puntos:

A. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de ánimo conciliatorio, particularmente en lo referido a COLPENSIONES

B. Decisión de excepciones previas: No fueron presentadas.

C. Saneamiento: No se encontraron posibles causas de nulidad que afecten lo actuado

C. Fijación del litigio: 1) Determinar la validez del traslado del demandante al RAIS, 2) En caso de declararse la nulidad y/o ineficacia de traslado se deberá determinar las implicaciones de dicha declaratoria, 3) En caso de declararse la nulidad y/o ineficacia de traslado se determine la responsabilidad de las aseguradoras llamadas en garantía.

D. Decreto de pruebas: 1) En favor del demandante las documentales aportadas junto a la demanda, 2) En favor de COLFONDOS las documentales aportadas con la contestación a la demanda y el memorial de llamamiento en garantías además del interrogatorio al demandante, 3) En favor de ALLIANZ VIDA las documentales aportadas junto al memorial de contestación a la demanda y el llamamiento en garantías además del interrogatorio al demandante.

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelantó en los siguientes puntos:

A. Realice Interrogatorio al demandante en el cual se dejó constancia de que el demandante no tenía siquiera conocimiento de la existencia de ALLIANZ y mucho menos de que existiera una póliza de seguro previsional suscrito entre ALLIANZ VIDA y COLFONDOS, de igual forma el demandante declaró que en ningún momento presentó alguna circunstancia de invalidez.

B. Se presentaron alegatos de conclusión por todas las partes; en lo relativo a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifesté la reiteración en todos los puntos señalados en la contestación a la demanda y llamamiento de garantías especialmente teniendo en cuenta que en el interrogatorio realizado quedó patente la no participación de ALLIANZ en lo referente al traslado de la demandante a COLFONDOS además de que, tal como consta en los documentos aportados, no había lugar a imponer condena alguna referente al llamamiento en garantías toda vez que excedería los amparos contratados, de igual forma se manifestó que en caso de que se ordenara el retorno de los gastos referentes a

seguros previsionales esta obligación quedaría en cabeza de las AFP, como COLFONDOS, y de sus propios recursos.

C. Una vez presentados los alegatos de conclusión la jueza determino suspender la audiencia y retomarla el día 24 de enero del 2024 a las 11:00 am, el link de la audiencia seria aportado en el expediente digital, el link de acceso al expediente es https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jlato21_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?i

*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ROGER ARMANDO RUIZ QUINTERO

Demandados: COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 11001310502120230005300.

CaseTracking: N°16202

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza

Abogado



ABOGADOS & ASOCIADOS

www.gha.com.co



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



llengua@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments